



FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLON

7 Avenida Domo Zona 13 Guatemala.

PBX: (502) 2310-1055 e-mail: info@guatetrifed.com

www.triatlon.gt

REGLAMENTO ORGANICO INTERNO –ROI-

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. Competencia. De conformidad con el Decreto 76-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica para el desarrollo de la cultura física y del Deporte, en lo sucesivo la Ley, cuya denominación podrá abreviarse en este Reglamento como la Ley del Deporte, la Federación Deportiva Nacional de Triatlón, en lo sucesivo la Federación, es la entidad a la que compete desarrollar el deporte del Triatlón a nivel nacional, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Para tal cometido, la Ley delega competencias en los órganos y dependencias que se crean por medio del presente Reglamento o en los que en el futuro pudieran crearse, sin perjuicio de las competencias que la Ley atribuye y reconoce a los órganos por ella creados.

ARTICULO 2. Objeto y Ámbito de Aplicación. El presente Reglamento establece y describe la estructura y organización interna de la Federación y desarrolla sus competencias administrativas y técnico-deportivas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Deporte y los estatutos de la Federación. Por consiguiente, el presente Reglamento se aplica a todos los órganos y dependencias de la Federación, incluidas las que en el futuro pudieren crearse.

ARTICULO 3. Principios Generales. En la organización interna de la Federación, se observarán los principios generales de jerarquía, flexibilidad, centralización normativa y desconcentración operativa, coordinación, transparencia, eficacia y eficiencia.

CAPITULO II

NIVEL ESTRATEGICO

ARTICULO 4. Nivel de las figuras organizativas. En este Reglamento se definen las competencias, funciones y responsabilidades de las figuras organizativas de la Federación, así como, niveles de autoridad y líneas de mando, con el propósito de cumplir con los objetivos y alcanzar metas institucionales y lograr la efectividad en sus procesos. Las figuras organizativas de primer, segundo y tercer nivel se desarrollarán en la forma prevista en las normas de estructura contenida. Para el cumplimiento de sus funciones la Federación cuenta con tres niveles organizativos: nivel estratégico lo constituye la Asamblea General,





FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLON

7 Avenida Domo Zona 13 Guatemala.

PBX: (502) 2310-1055 e-mail: info@guatetrifed.com

www.triatlon.gt

y Comité Ejecutivo, así mismo el órgano disciplinario y Comisión técnica de estar en funciones. El nivel táctico lo constituye la Gerencia y Direcciones o mandos medios (tales como la unidad de administración Financiera que está a cargo del Director Financiero, Unidad Técnica Deportiva que está a cargo del Director Técnico y la Promoción Deportiva que está a cargo del Director de Eventos. El nivel operativo que lo constituyen las distintas secciones o áreas de ejecución tales como (contabilidad a cargo de la Contadora, Presupuesto, Tesorería, almacén, Contabilidad Asociaciones, Inventarios, recepción, Unidad de Compras, Información pública, Archivo, Coordinación Técnica, Captación de talentos Promoción Deportiva, Entrenadores departamentales y la Secretaria de Asociaciones deportivas

ARTICULO 5. Forma de creación de figuras organizativas. La elección y/o modificación de figuras organizativas pertenecientes al primer nivel, es competencia exclusiva de la Asamblea General de la Federación, ya que así se encuentra regulado en la Ley del Deporte. En lo que respecta a las figuras organizativas de segundo y tercer nivel, la Ley del Deporte faculta al Comité Ejecutivo de la Federación para administrar el patrimonio, es decir, para que pueda crear, eliminar o modificar dichas figuras.

En todo caso, la creación y/o modificación de una figura organizativa, debe indicar:

- 1) Las competencias que se le atribuirán;
- 2) La unidad administrativa de la cual dependerá;
- 3) La estructura de puestos de las figuras organizativas que se creen o modifiquen.
- 4) El período de vigencia o en su caso si la creación de la figura organizativa será por tiempo indefinido; y,

Los detalles anteriores quedarán plasmados en el manual de organización.

ARTICULO 6. Órganos de Gobierno de la Federación. Los órganos a los que hace referencia este Reglamento se constituyen en el primer nivel de la estructura organizativa, es decir, el nivel estratégico. Son órganos descritos en la Ley del Deporte y en los estatutos de la Federación. Los órganos de gobierno de la Federación son:

1. Asamblea General
2. Comité Ejecutivo
3. Comisión Técnico-Deportiva
4. Organismo Disciplinario





FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLON

7 Avenida Domo Zona 13 Guatemala.

PBX: (502) 2310-1055 e-mail: info@guatetrifed.com

www.triatlon.gt

Estos órganos son electos de acuerdo a lo establecido en la Ley del Deporte.

ARTICULO 7. Funciones de los órganos de gobierno: Corresponden a la Asamblea General y Comité Ejecutivo como responsables del nivel estratégico, la funciones de definir, desarrollar y dirigir la política técnico-deportiva y administrativa de la Federación en cumplimiento a la Ley del Deporte, a los estatutos de la Federación y alinear la ejecución de la Federación con la política de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala.

El Comité Ejecutivo de la Federación tiene como principal responsabilidad la toma de decisiones, las cuales quedan plasmadas en las actas asentadas en libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas para tal efecto.

La responsabilidad del Comité Ejecutivo consiste en que las decisiones tomadas, se ajusten al marco jurídico vigente, es decir, sean legales, sin embargo, la responsabilidad del cumplimiento de los procedimientos financieros, administrativos y técnico-deportivos en la ejecución de dichas decisiones, corresponde al nivel táctico, es decir, la Gerencia y las Unidades de Administración Financiera –UDAF-, Unidad de Técnico Deportiva -UTEDEP-

Funciones de Comité Ejecutivo:

- a) Reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias cuando sea necesario
- b) Ejercer la representación legal de la Federación Deportiva Nacional de Triatlón
- c) Aprobar o improbar los estatutos de las Asociaciones Deportivas Departamentales de Triatlón
- d) Velar porque las Asociaciones Deportivas Departamentales de Triatlón se apeguen en su funcionamiento a lo enmarcado en la Ley y en sus estatutos
- e) Designar comisiones, delegados y representantes en la forma que establezca la ley
- f) Presidir las sesiones de Asamblea General con voz pero sin voto
- g) Promover y apoyar la construcción, conservación y mantenimiento de campos e instalaciones deportivas de triatlón
- h) Juramentar y dar posesión a los directivos de las Asociaciones Deportivas Departamentales de Triatlón
- i) Contratar y remover al Gerente y demás personal del nivel táctico
- j) Emitir los acuerdos y reglamentos necesarios para el cumplimiento de los fine de la ley





FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLON

7 Avenida Domo Zona 13 Guatemala.

PBX: (502) 2310-1055 e-mail: info@guatetrifed.com

www.triatlon.gt

ARTICULO 08. Jerarquía. La autoridad y jerarquía de la organización interna de la Federación, se fundamenta en la Ley del Deporte, estatutos y criterios establecidos en el presente Reglamento. 1) El Comité Ejecutivo es el órgano de dirección superior de la Federación; Comité Ejecutivo podrá contratar cuerpos asesores para el mejor desempeño.

ARTICULO 09. Sesiones del Comité Ejecutivo de la Federación. Se consideran ordinarias las sesiones de Comité Ejecutivo que se convoquen para conocer y resolver asuntos rutinarios. Cuando se trate de asuntos de particular gravedad, importancia o de carácter urgente, se convocará a sesiones extraordinarias. La convocatoria se hará por medio del Presidente de Comité Ejecutivo de la Federación, ya sea vía telefónica y/o verbal.

ARTICULO 10. Actas de las Sesiones. Las actas de las sesiones serán aprobadas por los miembros del Comité Ejecutivo que se presenten a la misma y deben ser asentadas en el libro de actas respectivo, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas.

ARTICULO 11. Comparecencia de Funcionarios en las Sesiones de Comité Ejecutivo. El Presidente y los miembros del Comité Ejecutivo, pueden requerir la comparecencia e intervención ocasional de cualquier funcionario o empleado para informar de los asuntos bajo su responsabilidad, o para brindar asesoría en materia de su competencia.

Artículo 12. Asesorías. Los Órganos de Gobierno podrán contar con las asesorías que consideren convenientes, siendo facultado para el análisis y contratación del Comité Ejecutivo de la Federación.

Artículo 13. Función General de los asesores. De manera general los asesores, brindarán asesoría en el ámbito de su competencia a toda la estructura organizacional, es decir, a los niveles estratégico, táctico y operativo, emitir dictamen de los casos que así sea requerido y asistir a las reuniones a las que fueren convocados.

CAPITULO III

NIVEL TACTICO

ARTICULO 14. Gerencia. La Gerencia es nombrada por el Comité Ejecutivo; es la unidad de dirección que se constituye en la parte superior del segundo nivel de la estructura organizativa, es decir, el nivel táctico. La Gerencia es la unidad ejecutiva-administrativa, responsable de dar cumplimiento a las decisiones emanadas del nivel estratégico, teniendo a su cargo la planificación y ejecución del área administrativa. Así también la Gerencia es la encargada de la dirección, control, supervisión y fiscalización de las unidades de dirección creadas para desarrollo de las diferentes actividades de la Federación.





FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLON

7 Avenida Domo Zona 13 Guatemala.

PBX: (502) 2310-1055 e-mail: info@guatetrifed.com

www.triatlon.gt

La Gerencia se constituye en la autoridad administrativa superior y es responsable del segundo nivel, debiendo cumplir y hacer que se cumplan los procedimientos, técnicos, deportivos, administrativas y financieros, necesarios de acuerdo a la ley para el cumplimiento de las decisiones emanadas del Comité Ejecutivo, es el funcionario ejecutivo de mayor jerarquía administrativa de la Federación.

ARTICULO 15. Gerencia. Las funciones de la Gerencia son:

1. Planificar, coordinar y fiscalizar a Unidad de Administración Financiera –UDAF- y la Unidad Técnica Deportiva –UTEDEP-
2. Cumplir con los procesos administrativos establecidos en la Ley y en cumplimiento a las directrices del Comité Ejecutivo de la Federación.
3. Brindar seguridad institucional, gestionar recursos financieros, administrativos y logísticos.
4. Emitir, promover, divulgar políticas y procedimientos aplicables a su ámbito de especialización.
5. Ejecutar las directrices que defina el Comité Ejecutivo, es decir, concretar o llevar a la práctica las decisiones emanadas del nivel estratégico.
6. Generar los instrumentos de planificación alineados a la normativa de la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República de Guatemala – SEGEPLAN-, así como someter a la aprobación del Comité Ejecutivo de la Federación.
7. Vincular de manera eficiente y eficaz, las distintas unidades de dirección de la Federación, combinar actividades financieras, administrativas con las actividades deportivas, supervisando que las mismas se ejecuten de conformidad con la normativa establecida.
8. Combinar funciones de presupuesto anual con el Plan Anual de Trabajo –PAT-, es decir, vincular actividades de apoyo con las actividades sustantivas.
9. Presentar la memoria de labores en forma anual a los órganos correspondientes.
10. Asistir a las reuniones de Comité Ejecutivo de la Federación con voz pero sin voto.
11. Elevar a consideración del Comité Ejecutivo de la Federación el presupuesto anual y el plan anual de trabajo.





FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLON

7 Avenida Domo Zona 13 Guatemala.

PBX: (502) 2310-1055 e-mail: info@guatetrifed.com

www.triatlon.gt

12. Preparar toda la documentación y redactar proyectos de acta relacionados con la convocatoria a Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y sesiones de Comité Ejecutivo de la Federación.
13. Medir el desempeño de los colaboradores de la Federación de nivel táctico y operativo.
14. Preparar con la debida anticipación las agendas de reuniones de Comité Ejecutivo y Asamblea General
15. Rendir los informes que sean requeridos por el Comité Ejecutivo
16. Coordinar reuniones de evaluación del personal a su cargo
17. Establecer metas, realizar seguimiento y monitoreo de las unidades de dirección y de las unidades operativas que dependen de la Gerencia

Para el adecuado desarrollo de sus funciones la Gerencia cuenta con la Unidad de Administración Financiera –UDAF- y la Unidad de Coordinación Técnico-Deportiva, mismas que dependen jerárquicamente de la Gerencia de la Federación.

Artículo 16. Estructura organizacional del nivel táctico

1.1 Gerencia

1.1.1 Unidad de Administración Financiera –UDAF-

1.1.2 Unidad Técnico-Deportiva –UTEDEP-

1.1.3 Unidad de Promoción Deportiva

ARTICULO 17. Unidad de Administración Financiera –UDAF-. Las funciones de Unidad de Administración Financiera son:

1. Optimizar el uso de los recursos financieros de la Federación.
2. Brindar seguridad institucional y de gestionar recursos financieros, administrativos y logísticos, a requerimiento de la Gerencia de la Institución, así como de emitir y divulgar políticas y procedimientos aplicables a su ámbito de especialización.
3. Registrar las operaciones de ingreso, gastos y marco estratégico dentro del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN-, Sistema de Gestión –SIGES-, Sistema de Planes –SIPLAN- y otros relativos a su competencia y elaboración de los documentos de soporte.





FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLON

7 Avenida Domo Zona 13 Guatemala.

PBX: (502) 2310-1055 e-mail: info@guatetrifed.com

www.triatlon.gt

4. Documentar los ingresos y los gastos en general con la evidencia suficiente, competente y pertinente, ante los distintos usuarios de la información que genera la Federación.
5. Rendir cuentas ante la Auditoría Interna de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, Contraloría General de Cuentas y otros entes fiscalizadores.
6. Ejercer el control del presupuesto de ingresos y egresos de forma mensual, anual y multianual, debiendo velar por el cumplimiento del ciclo presupuestario, formulación, análisis, discusión, aprobación, ejecución, evaluación, liquidación.
7. Administrar el recurso humano asignado a la –UDAF-.
8. Documentar, aprobar, implementar y mantener actualizado, en aplicación de las leyes, reglamentos y normas institucionales, el manual de normas y procedimientos relativos a su competencia y velar, por su divulgación y cumplimiento;
9. Reportar periódicamente los avances y alcances de su gestión, de acuerdo a sus planes y programas de trabajo, de conformidad con este Reglamento y las normativas internas que se establezcan.
10. Participar en la emisión de opiniones y dictámenes que le sean requeridos por los demás órganos y unidades,
11. Verificar el presupuesto de ingresos y egresos según lo establecido en los estatutos de la Federación.
12. Informar a Gerencia, en materia de su competencia, del cumplimiento de sus funciones y el de las figuras organizativas a su cargo, y proponer las acciones correctivas o sancionadoras cuando no se cumplan con efectividad y calidad dichas funciones; y,

ARTICULO 18. Unidad Técnico Deportiva. Las funciones de la Unidad Técnico Deportiva -UTEDEP- son:

1. Ejecutar la actividad sustantiva de la Federación.
2. Planificar, proponer, coordinar, ejecutar, supervisar, fiscalizar las actividades relativas a promocionar y elevar el nivel de la práctica del Triatlón, la cual se constituyen en la razón de ser de la institución, así como definir criterios, medios,





FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLON

7 Avenida Domo Zona 13 Guatemala.

PBX: (502) 2310-1055 e-mail: info@guatetrifed.com

www.competitions.com

- herramientas y orientaciones generales aplicables a la ejecución del deporte del Triatlón, con el objeto de obtener los mejores resultados técnico-deportivos a nivel nacional e internacional.
3. Controlar las actividades técnico-deportivas y de los atletas beneficiados en los distintos niveles de atención, verificar el cumplimiento de las actividades incluidas en los instrumentos de planificación.
 4. Documentar los eventos deportivos en general con la evidencia suficiente y competente que exijan los entes fiscalizadores.
 5. Administrar el recurso humano asignado a la -UTEDEP-.
 6. Documentar, aprobar, implementar y mantener actualizado, en aplicación de las leyes, reglamentos y normas institucionales, el manual de normas y procedimientos relativos a su competencia y velar, por su divulgación y cumplimiento.
 7. Reportar periódicamente los avances y alcances de su gestión, de acuerdo a sus planes y programas de trabajo, de conformidad con este Reglamento y las normativas internas que se establezcan.
 8. Participar en la emisión de opiniones y dictámenes que le sean requeridos por los demás órganos y unidades.
 9. Informar a Gerencia, en materia de su competencia, del cumplimiento de sus funciones y el de las figuras organizativas a su cargo, y proponer las acciones correctivas o sancionadoras cuando no se cumplan con efectividad y calidad dichas funciones; y,
 10. Administrar los sistemas de información relativos a su gestión.
 11. Promover procesos de búsqueda, descubrimiento y selección de talentos
 12. Establecer, implementar y ejecutar programas de desarrollo deportivo con las Asociaciones Deportivas Departamentales

ARTICULO 19. Unidad de Promoción Deportiva. Las funciones de la Unidad de Promoción Deportiva son:

1. Planificar y organizar los eventos deportivos programados en el Plan Anual de Trabajo en el área de promoción
2. Dirigir el apoyo logístico de los eventos deportivos
3. Verificar que se lleven los controles de los resultados deportivos





FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLON

7 Avenida Domo Zona 13 Guatemala.

PBX: (502) 2310-1055 e-mail: info@guatetrifed.com

www.triatlon.gt

4. Proponer y ejecutar los presupuestos de los eventos deportivos
5. Promover y enfocar las acciones para garantizar el desarrollo del deporte de triatlón
6. Promover la actividad de triatlón en el nivel de iniciación
7. Administrar los insumos para la promoción deportiva
8. Apoyo para establecer, implementar y ejecutar programas de desarrollo deportivo con las Asociaciones Deportivas Departamentales
9. Participar en las reuniones con Asociaciones Deportivas Departamentales

CAPITULO IV

NIVEL OPERATIVO

Artículo 20. Estructura organizacional operativa de la Unidad de Administración Financiera

1.1.1 Unidad de Administración Financiera –UDAF-

1.1.1.1 Área de Presupuesto

1.1.1.2 Área de Tesorería

1.1.1.3 Área de Contabilidad

1.1.1.3.1 Sección Operativa de Asociaciones Departamentales

1.1.1.3.1.1 Sección Operativa de Activos Fijos

1.1.1.3.1.2 Sección Operativa de Almacén y Bienes fungibles

Artículo 21. Estructura organizacional operativa de la Unidad de Coordinación Técnico Deportiva

1.1.2 Unidad Técnico Deportiva –UTEDEP-

1.1.2.1 Área de Captación de Talentos-Promoción Deportiva Técnica

1.1.2.2 Área de Planificación (Plan Anual de Trabajo –PAT-)

Artículo 22. Estructura organizacional operativa de la Gerencia

1.1 Gerencia

1.1.1.1 Unidad de Compras

1.1.1.2 Área de Recepción

1.1.1.3 Unidad de Información Pública





FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLON

7 Avenida Domo Zona 13 Guatemala.

PBX: (502) 2310-1055 e-mail: info@guatetrifed.com

www.triatlon.gt

Artículo 23. Funciones de Nivel Operativo. Las funciones de las unidades y/o secciones de tercer nivel, es decir, el nivel operativo, se plasman en el manual de funciones de la Federación Deportiva Nacional de Triatlón.

Artículo 24. Otras disposiciones: La Federación Deportiva Nacional de triatlón en adelante llamada FDNT debe participar en acciones para promover la equidad de género en el deporte. La FDNT debe apoyar y alentar la promoción de la ética deportiva, la lucha contra el dopaje, la paz a través del deporte y demostrar una preocupación responsable por la sostenibilidad y las cuestiones ambientales.

La FDNT debe promover los principios y valores fundamentales del Olimpismo en los programas educativos de todos los niveles con los que cuente, así como llevar los mismos a las escuelas, las instituciones deportivas y de educación física y las universidades donde les permitan presentarlos, así como en todos los programas que cuente siempre y cuando el presupuesto y circunstancias lo permitan.

La FDNT debe tener los derechos y obligaciones de autonomía, que incluyen establecer y controlar libremente las reglas del deporte, responsabilidad de garantizar que se apliquen los principios de buena gobernanza, incluidos los más altos estándares de ética, integridad, rendición de cuentas y transparencia.

n) La FDNT debe preservar su autonomía y resistir todas las presiones de cualquier tipo, incluyendo, pero no limitado a, las presiones políticas, legales, religiosas o económicas que puedan impedirle cumplir con los principios.

La FDNT debe adoptar y aplicar su propio Código de Ética y / o establecer principios y normas éticos aplicables a los miembros, funcionarios y a las relaciones entre la FDNT y sus miembros, Para lo cual deberá tener una persona como oficial de ética para velar por la Integridad, Cumplimiento del mismo y deberá ser responsable de supervisar la correcta aplicación de los principios y normas éticos establecidos y proporcionar asesoramiento cuando sea necesario.

La FDNT debe fomentar el desarrollo del deporte de alto rendimiento, así como el deporte para todos en el país.

La FDNT debe ayudar en la formación de los administradores deportivos por lo que se apoyará en los cursos que otorga CDAG y COG o bien capacitaciones propias.

La FDNT debe actuar contra cualquier forma de discriminación y violencia en el deporte.

La FDNT debe adoptar y aplicar el Código Mundial Antidopaje.





FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLON

7 Avenida Domo Zona 13 Guatemala.

PBX: (502) 2310-1055 e-mail: info@guatetrifed.com

www.triatlon.gt

La FDNT debe alentar y apoyar medidas relacionadas con la atención médica y la salud de los atletas

La FDNT debe constituir y organizar sus respectivas delegaciones en eventos y competiciones. Esta selección debe basarse en el rendimiento deportivo de un atleta así como también en su capacidad para servir de ejemplo a la juventud deportiva del país. La FDNT debe asegurarse de que cumplan en todos los aspectos con las disposiciones de el CON cuando aplique.

La FDNT debe contar con procesos para su participación en los Juegos o competencias internacionales y Juegos de la Olimpiada cuando aplique.

La FDNT tiene la autoridad exclusiva para seleccionar y designar la ciudad o departamento que puede aplicar para organizar eventos nacionales y regionales de nuestro deporte (u otros juegos multi-deportivos regionales en el país.

La FDNT puede cambiar, modificar, aprobar logo de la Federación y su uso es exclusivo para la federación a menos que conceda el permiso de uso del mismo para los eventos avalados por esta, así mismo el uso de logos no pertenecientes de la Federación deberá revisar los reglamentos de COG/ITU para hacer el uso correcto de los mismos.

Todo miembro de un órgano de toma de decisiones debe ser responsable de revelar cualquier posible conflicto de intereses que pueda tener con el asunto que se va a discutir y decidir, y no debe participar en el proceso de toma de decisiones. En particular, el miembro interesado debería abstenerse de: i) estar presente en la reunión cuando se discuta el asunto (y el miembro interesado no debe ser contado para el cálculo del quórum de la reunión en la que se toma la decisión); (ii) participar en el debate; y (iii) votar sobre el asunto en cuestión.

Se puede pedir a los funcionarios de la FDNT / miembros / responsables de la toma de decisiones que firmen un formulario para confirmar que la persona: a) ha tomado nota de los principios de buen gobierno y las normas éticas vigentes en la FDNT y los ha aceptado; b) no está actualmente involucrado en ninguna otra actividad que pudiera crear un conflicto de intereses con un proyecto, contrato o decisión en la cual él / ella esté involucrada dentro de la FDNT; c) deberá declarar cualquier conflicto de intereses





FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLON

7 Avenida Domo Zona 13 Guatemala.

PBX: (502) 2310-1055 e-mail: info@guatetrifed.com

www.competitions.com

potencial que pueda surgir y consultar con el organismo / persona independiente encargado dentro de la FDNT, y solicitar asesoramiento al respecto, cuando sea necesario y / o en caso de duda.

la FDNT puede decidir establecer un órgano de conciliación, mediación y / o arbitraje específico e independiente (de forma permanente o ad hoc) para resolver tales controversias. Este órgano debe estar formado por miembros independientes elegidos / designados por la Asamblea General de entre personalidades reconocidas, incluyendo al menos una persona con antecedentes legales. La jurisdicción, los poderes, la composición y las normas de procedimiento de este órgano deben ser aprobados por la Asamblea General.

La FDNT puede decidir la creación de una comisión de ética (o entidad similar) con el apoyo de una persona cualificada e independiente para supervisar en particular el cumplimiento de las normas de la organización, sus miembros, sus funcionarios y su personal

La comisión de ética y conducta (o entidad similar) debe estar compuesta por personas independientes (incluyendo personas externas) elegidas / ratificadas por la Asamblea General para un mandato específico. Deberá informar regularmente al Comité Ejecutivo y a la Asamblea General sobre sus actividades. Puede recibir preguntas o quejas de cualquier individuo o entidad.

La comisión de ética (o entidad similar) debería estar a cargo de investigar las denuncias de incumplimiento del Código o de las normas éticas vigentes y de comunicar sus conclusiones al órgano de decisión del Comité Ejecutivo o Gerencia de la FDNT. Estos serán encargados de tomar las medidas disciplinarias y sanciones apropiadas.

El Comité Ejecutivo es el responsable de supervisar el sistema y debe nombrar una persona responsable de todas las operaciones de cumplimiento, por ejemplo: Un "Oficial de Cumplimiento", que en este caso puede ser la Gerente General o personal que designe el comité Ejecutivo. Dicha persona designada debe identificar el conjunto de regulaciones que deben cumplir, tales como las leyes locales y las políticas y procedimientos internos, también debe asegurarse de que las regulaciones sean conocidas y comunicadas a todo el personal y que la capacitación se imparta.





FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL DE TRIATLON

7 Avenida Domo Zona 13 Guatemala.

PBX: (502) 2310-1055 e-mail: info@guatetrifed.com

www.triatlon.gt

ARTICULO 25. Casos no previstos. En materia objeto del presente Reglamento, el Comité Ejecutivo resolverá los casos no previstos de acuerdo con la legislación que resulte aplicable a la Federación.

ARTICULO 26. Aplicación. La Federación, deberá tomar las medidas y acciones necesarias para que en la fecha en que entre en vigencia totalmente éste Reglamento, su estructura y funcionamiento se adecue a las normas contenidas en el mismo.

ARTICULO 27. Vigencia. El presente reglamento empezará a regir el día después de su aprobación por parte del Comité Ejecutivo, debiendo socializarlo con las distintas áreas de la Federación.

El presente acuerdo entra en vigor a partir del cuatro de mayo del año dos mil veinte, el cual deberá de comunicarse a donde corresponde

Cesar Augusto Rosales Rojo
Presidente



FEDERACION DEPORTIVA
NACIONAL
DE TRIATLON
César Augusto Rosales Rojo
PRESIDENTE

Willy Tito Martínez Villagrán
Tesorero



FEDERACION DEPORTIVA
NACIONAL
DE TRIATLON
WILLY TITO MARTINEZ VILLAGRAN
TESORERO

APROBADO EN ACTA 18 de fecha 04 de mayo de 2020.
PUNTO TRES

